



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109-2026-GM/MDS



Sama, 30 de junio del 2026.

VISTO:

La Carta N° 001-2026-ECG, de fecha 30 de julio del 2026, presentada por el Ing. en Econ. Agr. Elvis Curo Gallegos, el Memorando N° 191-2026-GM/MDS, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, que "gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2025-GM/MDS, de fecha 04 de agosto del 2026, se designó con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2025, al ING. ELVIS CURO GALLEGOS en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora de la Municipalidad Distrital de Sama, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, que regula el régimen laboral de los trabajadores al servicio del Estado, así como a las disposiciones del reglamento interno y demás normativas aplicables que rigen el desempeño y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Carta N° 01-2026, de fecha 30 de junio del 2026 el Ing. en Econ. Agr. Elvis Curo Gallegos, presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EVALUADORA, por temas personales;

Que, mediante Memorando N° 0191-2026-GM/MDS, de fecha 30 de junio del 2026, el Gerente Municipal C.P.C Helmer Joel Fernandez Chaparro dispone a la Abog. Betty Kioko Lopez Tang Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio que formalice la aceptación de renuncia y el cierre de vínculo laboral conforme a la normativa vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EVALUADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA al Ing. en Econ. Agr. ELVIS CURO GALLEGOS, efectuada en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2025-GM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ing. en Econ. Agr. ELVIS CURO GALLEGOS realice la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad funcional administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio al interesado y las demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.F.y.E
U.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL